BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

Con motivo de haber cumplido dos años en el Gobierno Civil de esta provincia, he recibido numerosas felicitaciones a cual más afectuosa y expresiva.

Fué mi propósito contestar a cada una particularmente, pero impidiéndolo el crecido número, ruego a cuantos me han dispensado aquel favor que acepten esta pública expresión de mi cordial agradecimiento, que si es grande y sincero para las primeras autoridades de la provincia, por la ejemplar cooperación que prestan al orden, a la moralidad y a la justicia; para la Diputación Provincial y para los Ayuntamientos, que de tan eficaz manera contribuyen a la buena administración pública, no lo es menor para el número extraordinario de Jefes locales y Juntas asesoras de la Unión Patriótica y de otras organizaciones sociales en buena parte representantes de la cultura segoviana, que me han honrado con enhorabuenas, deseos y acuerdos verdaderamente inmerecidos.

Han sido para mi de particular emoción las felicitaciones y parabienes de la Prensa segoviana y la de muchos particulares que, actualmente alejados de los cargos públicos, me han favorecido en esta ocasión con palabras de afecto que han dejado huella de gratitud imperecedera en mi memoria.

Comparada mi gestión con mis deseos, no hallo motivo suficiente para tan generosas demostraciones de afecto, pero al recibirlas pienso que cuanto pueda considerarse como acertado en el último bienio de este Gobierno Civil, se debe muy principalmente a las hidalgas virtudes cívicas del pueblo segoviano, cuyo afecto, junto con la confianza del Gobierno de S. M., constituye el mejor premio y el más preciado galardón de mi gestión gubernativa en esta provincia.

Para hacerme digno de ellos continuaré poniendo mi buena voluntad y rogando a Dios que me ilumine en el cumplimiento de mi deber.

Segovia, 25 de Septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

2741

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULARES

No habiendo enviado los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en relación que se consigna al final de esta circular, el estadillo que por mi oficio de 6 de Agosto último se les interesaba remitieran a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, situada en esta Ciudad, en la calle de Juan Bravo, número 47, a pesar del tiempo transcurrido, se les concede otro nuevo plazo de **diez días**, para que el servicio que se les encomendó quede cumplido; en la inteligencia que de no verificarlo, se les exigirá la multa de cincuenta pesetas, con la que quedan conminados.

Segovia, 20 de Septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

Relación de los pueblos en que los señores Alcaldes no han remitido el estadillo que se les reclamó por oficio-circular de este Gobierno de 6 de Agosto último.

Adrada de Pirón, Alconada de Maderuelo, Aldea Real, Aldealcorvo y Consuegra, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Codonal, Aldeasoña, Aldehorno, Arahuetes, Arevalillo de Cega, Ayllón, Balisa, Basardilla, Becerril, Bernúy de Porreros, Boceguillas, Brieva, Cabañas de Polendos, Cabezuela, Campo de San Pedro, Cantalejo, Carbonero de Ahusín, Cascajares, Casla, Castrillo de Sepúlveda, Cerezo de Abajo y Mansilla, Cerezo de Arriba, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Condado de Castilnovo y Nava, Corral de Ayllón, Cuéllar, Cuevas de Provanco, Duratón, Duruelo y Cortos, Escobar (Parral, Peñasrubias, Pinillos y Villovela), El Espinar, Estebanvela y Francos, Fesno de Cantespino y Castiltierra, Fresno de la Fuente, Fuentemilanos, Fuentemizarra, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentesoto y Tejares, Fuentidueña, Grajera, Laguna de Contreras, Laguna Rodrigo, La Losa, Languilla, La Lastrilla, Linares del Arroyo, Losana de Pirón, Madrona, Martín Muñoz de las Posadas, Membibre de la Hoz, Montejo de Arévalo, Montuenga, Moral, Mozoncillo, Muñopedro, Nava de la Asunción, Navas de Oro, Navas de San Antonio, Orejana, Otones de Benjumea, Pajarejos, Pajares de Fresno, Palazuelos de Eresma, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Perorrubio, Pinarnegrillo, Pradales, Puebla de Pedraza, Rebollo, Riaguas de San Bartolomé, Saldaña de Ayllón, Sanchonuño, San Cristóbal de la Vega, Santa Marta del Cerro, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Pirón, Sebúlcor, Sepúlveda, Serracín, Siguero, Sotillo, Tolocirio, Torreadrada, Torrecaballeros, Torre Val de San Pedro, Turégano, Turrubuelo, Valdesimonte, Valdevacas, Valdevarnés, Valtiendas, Valle de Tabladillo, Veganzones, Villaverde y Yanguas de Eresma.

2759

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.°

En causa que se instruye por el Juzgado de instrucción de esta Capital, por falsedad, contra Emilia Arroyo Palomero, de 25 años, hija de Patricio y Cesárea, casada con Angel Verdugo, natural de Carazo (Burgos), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Gabriel Lobo, 15, se ha dictado auto por dicho Juzgado con fecha 21 de los corrientes, declarándola rebelde.

En su consecuencia encargo a la Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de la referida individua y caso de ser habida, la pongan a disposición del mencionado Juzgado.

Segovia, 26 de Septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

2760

Servicio Agronómico Nacional

Junta de Informaciones Agrícolas de Segovia

CIRCULAR

Por el presente anuncio se participa a las Juntas de informaciones agrícolas que se está procediendo en estos días, al reparto de los modelos impresos de hojas para las estadísticas de cultivo y ganadería correspondientes al 1.° de Septiembre del año actual.

Quedan autorizadas por esta Jefatura, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Real orden de 26 de Febrero, para hacer las estadísticas prescindiendo de la declaración escrita, aquellas Juntas que, atendiendo a la invitación de las circulares de esta Sección Agronómica de 6 de Abril y 3 de Junio (BOLETIN del día 5), lo hayan pedido o manifestado. Estas Juntas podrán hacerlo por declaración verbal, y aun sin declaración, con una información que a juicio de la misma tenga suficiente exactitud. Por ello recibirán un modelo de hoja de cultivo, debiendo remitir las estadísticas dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Las Juntas que hayan de seguir por el sistema de declaración escrita recibirán tantos modelos de impresos como agricultores tiene. En razón de la mayor labor que la recogida de declaraciones presenta, el plazo para presentar las estadísticas en esta Jefatura, será de veinticinco días a partir de la indicada fecha.

En el caso que alguna Junta pasado diez días del presente anuncio no hubiere recibido los modelos anunciados, deberá participarlo inmediatamente a esta Jefatura para subsanar la falta o extravío.

Segovia, 25 de Septiembre de 1929. —El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

2746

Alcaldía de Montejo de Arévalo

SUBASTAS

El día treinta del corriente y hora de las diez, tendrá lugar en la sala de actos públicos de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos del pinar de propios de este Municipio por tiempo de un año, que terminará el 30 de Septiembre de 1930.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, bajo el tipo de tasación de seiscientas veinticinco pesetas y noventa y tres céntimos, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas y al reglamento de montes vigente, siendo ésta a pliego cerrado.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se hallan a disposición del público desde esta fecha, hasta el instante de empezar la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días no festivos.

Montejo de Arévalo, a 10 de Sep-

tiembre de 1929.--El Alcalde, Pedro Jimenez.--El Secretario, Nicolás García.

——

El día primero de Octubre próximo venidero y hora de las diez, tendrá lugar en la sala de actos públicos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, la subasta de la caza del pinar de propios de este Municipio, por tiempo de un año, que terminará el 30 de Septiembre del año 1930, bajo el tipo de tasación de cuarenta y nueve pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, los que se hallan en esta Secretaría a disposición del que desee examinarlos, y con sujeción al reglamento de montes vigente.

Montejo de Arévalo, a 10 de Septiembre de 1929.--El Alcalde, Pedro Jiménez.--El Secretario, Nicolás García.

2743

Alcaldia de Tabanera la Luenga

El día 8 de Octubre próximo, a las nueve de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde que suscribe y en la Casa Consistorial, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios número 167, denominado «La Vega», correspondientes al año forestal de 1929 a 1930, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 97 del año actual y al de las económicas que constan en este expediente y están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que los gastos de gestión técnica y los del expediente corren a cargo del rematante.

La subasta se verificará por pujas a la llana y en la forma que determinan las disposiciones vigentes en la materia.

Tabanera la Luenga, 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Galo Marinas.

2745

Alcaldia de Samboal

DESLINDE

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de hoy acordó por unanimidad practicar un deslinde y acotamiento general en todos los caminos y demás vías pecuarias de carácter local de este término municipal, así como igualmente en aquellos terrenos que pertenezcan al Municipio, en los que se encuentren intrusiones, señalándose para dar principio a dicho deslinde el día 5 de Octubre próximo, a las ocho de la mañana, por el sitio del camino Narros, y continuándose la operación en los demás días hábiles y a la misma hora hasta su total terminación, a cuya operación asistirá el Ayuntamiento, y podrán concurrir los dueños o sus representantes legales de las fincas que sean objeto de deslinde y acotamiento, los cuales han de ir provistos de documentos que acrediten la legalización de titulación de sus respectivas fincas, por si tuviesen que hacer alguna reclamación en contra de dichas operaciones de deslinde.

Pasados los días que dure la operación y ocho días más, no será admitida ninguna reclamación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Samboal, 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Macario Sanz.

2725

Alcaldia de Tabanera la Luenga

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal formada para el año próximo de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fín de que durante dicho plazo sea examinado por cuantos interesados lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Tabanera la Luenga, a 22 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Galo Marinas.

2758

Alcaldía de Fresno de la Fuente

Habiendo estado expuesto al público y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el reparto de utilidades para el año actual, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, se anuncia la cobranza para el día tres de Octubre próximo y horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en la Casa Consistorial, planta baja, donde pueden comenzar los contribuyentes a satisfacer sus cuotas que anualmente les corresponda satisfacer.

Fresno de la Fuente, 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Venancio M. Díaz.

2763

Alcaldia de San Martín y Mudrián

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento pleno, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1928, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que sean examinadas por quien lo desee y presenten las reclamaciones o reparos que crean convenientes, a fin de que en su día puedan ser censuradas y examinadas por el Ayuntamiento o Corporación a quien corresponda la aprobación definitiva.

San Martín y Mudrián, a 24 de Septiembre de 1929.--El Alcalde, Fernando Fuentetaja.

2767

Alcaldia de Samboal

SUBASTA

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la primera subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios, celebrada el día de ayer, se anuncia por segunda vez dicho aprovechamiento, para el 17 de Octubre próximo venidero, a las once de su mañana, en el salón de estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de tasación, pliego de condiciones y demás requisitos que se mencionan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 30 de Agosto ultimo pasado.

Samboal, 24 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Macario Sanz.

2736

Alcaldía de San Ildefonso

Terminada la matrícula industrial de este término formada para el ejercicio próximo de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones legales que crean convenientes a su derecho.

San Ildefonso, 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Gómez.

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

Terminado el repartimiento de utilidades formado para el año de 1929, de los pueblos que a continuación el expresan, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluídos y presentar las reclamaciones que crean justas, durante el plazo que cada uno fija; pues transcurrido, no se admitirá ninguna y se pondrá en ejecución; advirtiendo que las reclamaciones que se hagan serán con arreglo a lo que señala el estatuto municipal vigente:

Pueblos que se citan

Casla.—Plazo: quince días.
Valverde del Majano.—Plazo: quince días.

CUENTAS MUNICIPALES

Aprobadas por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que se expresarán, las cuentas municipales de los mismos y años que se citan a continuación, quedan expuestas al público en la Secretaría de cada uno por el plazo y a los efectos que del terminan los artículos pertinentes de estatuto municipal vigente.

Relación que se cita.

Marazuela. — Segundo semestre del año 1926 y de los años de 1927 y 1928.

2729

Alcaldia de San Ildefonso

Terminada la formación del padrón de los edificios y solares de este término, para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar en dicho plazo las reclamaciones legales que juzguen pertinentes.

San Ildefonso, 23 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Gómez.

2728

Alcaldia de Veganzones

Don Julián Angulo y Sierra, Alcalde de este pueblo de Veganzones.

Hago saber: Que la comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 13 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de cinco mil cuatrocientas pesetas, con imputación al capítulo 2.° y 1.°, artículos 1.°, concepto 4.° y 8.°, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de compra de mobiliario con destino a las nuevas Escuelas, inauguración de éstas y Casa Consistorial, compra de títulos de hijos predilectos y adoptivos, para los señores de Adrados, y adquisición de letras con el nombre Primo de Rivera.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Veganzones, a 18 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Julián Angulo y Sierra.

CÉDULAS PERSONALES

Aprobados por la Comisión Provincial los padrones de contribuyentes sujetos en los términos municipales que a continuación se expresan al pago del impuesto de cédulas personales, para el corriente año de 1929, quedan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente vea luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Relación que se cita:

Estebanvela
Pelayos del Arroyo
Sotosalbos

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Pradales
Juarros de Voltoya

Presupuesto ordinario para 1930

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría muuicipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuuntas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita:

Armuña
Escarabajosa de Cabezas
Fuenterrebollo
Añe
San Miguel de Bernúy

Encinillas
Gomezserracín
Escobar de Polendos
Navares de las Cuevas
Navares de Ayuso
Santo Domingo de Pirón
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Hoyuelos
Aldealengua de Pedraza
El Espinar
Fuente de Santa Cruz
San Martín y Mudrián

2740

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores promovidos ante este Juzgado por la Sociedad «Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Segovia», representada por el Procurador D. Epifanio Mateo Montero, se ha dictado providencia en dieciocho del actual, mandando publicar la declaración de dicho concurso y prevenir que nadie haga pagos a la mencionada Sociedad concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo verificarse dichos pagos, hasta tanto sean nombrados los Síndicos, al Depositario-administrador del concurso, D. Fernando Albertos Sanz, con domicilio en esta capital, calle de Juan Bravo, número 5.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado en dicho proveído, se cita por medio del presente a todos los acreedores de la repetida Sociedad concursada, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, por sí o por apoderado con poder bastante, convocándolos a la vez a junta general para el nombramiento de Síndicos, cuya junta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día treinta y uno de Octubre próximo venidero y hora de las once de su mañana.

Relación de acreedores presentada por la Sociedad concursada

Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis
Banco Hipotecario de España
D. Lorenzo Vallés Mover
Pablo Yuste
Marcos Herrero
Antonio Serrano Peinado
Manuel Palomares
Claudio Alonso Sanz
Pedro Avila
Ricardo Carrasco
Celedonio Garzón
Gervasio Llanos
Fermín Artaza
Eduardo Navarro Cámara
José Guajardo Sánchez
Francisco Migoya
Alejo Agudo Valverde
Justo Maeso Martín
Saturnino Colmenarejo
Fernando Hernández
Felipe Alvarez
Matías Moreno
Hermenegildo Rosales
Manuel Bravo Alvarez
Antonio Mollinedo Aedo
Fernando Rivas García
Eduardo Alvarez Valentí
Antonio Luengo
Manuel Palomo
Antonio García Benito
Gregorio Alvarez Alvarez
Florentino de Pablos Duque
Juan Isabel Martínez
Gonzalo Gómez Ajero
Ceferino Alarcón
Alberto Gilsanz Alonso
Augusto López Bueso
José Pereda
Antonio Miranda
F. Manuel Gilmartín
Juan Ortuño
Julián García Lorenzo
Antonio Ortiz
Angel Soteras González
José Alonso
Ciriaco Ramírez
Amancio García Zamarriego
Blas J. Zambrano
Eloy González Contreras
Fernando de la Calle Martín
Germán Duque
Felipe Martín Morcillo
Fernando Hernández Anaya
Antonio Liras Alonso
José Martínez Allende
Félix García Pérez
Jesús Campos
Gabriel J. de Cáceres Muñoz
Cipriano Negro Cristóbal
Julio Luengo
Leandro Cañas Crespo
Agustín Ruiz Arévalo
Francisco Sáez Pérez
Eugenio Alvarez
Santiago Isabel Martínez
Andrés Fernández
Amadeo Babot
Isaac Serrano
Fernando Monje Cebrián
Vicente Escalante
Fermín Díez
Gabriel Ríos Naveira
Juan Carretero Vera
Facundo de la Cruz
Baudilio de los Cobos
Manuel Fernández
Julián Plaza
Claudio Gómez
Hermenegildo Serrano
Santiago Illanas
Tomás Cerezo
Pedro Parareda
Leopoldo Salgado
José Carretero Vera
Julio Aguado
Santiago F. Quintanilla
Sabino Sastre
Anselmo Pajares
Felipe Arévalo Vera
Clemente Pérez Alguacil
Arturo Neira
Guillermo de Antonio
Pablo Carabias Méndez
Gorgonio Robledo
José Rodao
Francisco Gómez Benito
Fernando Albertos
Cipriano Cerezo
Manuel G. Yanguas
Victoriano Casado
José Calderón Santiago
Toribio Prada
Mariano de la Torre
Vicente Hernanz
Luis Ronquier
Demetrio Sáez
Pedro de Torres
Martín Lobo Olmos
Magín Parareda
León Rivero
José Martín Nicolás
Angel Garcillán Yanguas
Ramón Alvaro
Vicente Alcón Porcar
Alejandro Montero
José Ramón Santiago
Modesto Delgado Molina
Clemente González Calvo
Angel Neira
Antonio Blasco
Carlos Martín Crespo
Valentín Fernández
Pedro Fadrique
Rogelio Urrialde de la Paz
Pedro Antón Velasco
Eduardo Queralt
Antonio Santamaría Lázaro
Valentín Agejas
Cándido Herrero Valdivieso
Mariano Garcillán Escolar
Jesús Carbonell
Hilario Alonso
Andrés Aragoneses
José Villatoro Pita
Valentín Arranz
Antonio Serrano Vallejo
Mariano Gómez del Caro
Frutos Sanz Bernabé
Francisco de la Villa
Felipe López
José Tejedor
Ciriaco López
Antonio Well Heras
Fermín Rodríguez Fernández
Emilio Well Sanz
Agustín Ruiz Berzal
Alberto Morata Fajardo
Mariano Pasamonte
Eulogio Callejo Vázquez
José de Frutos López
Galo Barrio
Ricardo Huertas Vázquez
Ignacio Yanguas
Pedro Hermoso López
Lino Díaz Villaverde
José Díaz Sáiz
Gil Escribano
Román Santamaría Lázaro
Román Santamaría Cárida
Cándido Herrero Bernal
Rafael Nadales Ruiz
Pedro Moreno
Fidel Herrero
Maximino Gómez
Jerónimo Mascaraque
Juan Alvarez
Ricardo Camarero
José Camarero Rico
Faustino Alvarez Miguel
Lucas Lobo Peña
Pedro de Diego Mayor
Benito Vega
Gregorio Callejo
Fernando Méndez
Andrés Sierra Alcalde
Nemesio García
Alberto Rivas García
Gervasio Martín Casado
Fernando Carral Romero
Guillermo Lubián Gorvea
Román Díez
Venancio Givaja
Rafael Rodríguez
Maximiliano Yanguas
Félix Asensio
Vicente Coca
Antonio Iglesias
Angel Cuenca Lázaro
Ezequiel Jerónimo
Elías Díez López
Ignacio Tejero
Isidoro Esteban
Eduardo Doldán Candamo
Rafael de Andrés Cairó
Salvador Estévez
Anselmo Entero
Félix Martín Herrero
Críspulo Adeva
Luis Espiñeira Fragua
Pedro Segovia Blanco
Mariano Bernardo
Mariano Sobrado
Ramón García García
Modesto Rozas
Primo Velasco
Baltasar Jiménez
Antonio García Pando
Félix San Frutos
Fermín Bausa
Juan Gil Escorial
Antonio Escalzo
Matías García Moreno
Miguel de Miguel
Julián García Avalos
Mariano Tomé Santamaría
Lucas Calle Nieto
Juan José García Sastre
Segundo de Andrés
Arturo Santamaría
Antonio Doldán
Teodoro del Barrio
Hermenegildo Sanz Sanz
Eduardo Cazo
Cesáreo San Fabián
Juan Monje Cebrián
Lino García Muñoz
Mariano Sáez Pérez
Camilo Díez Raso
Lorenzo Martín Matarranz
Joaquín Cruz
Valentín Bermejo Pedreira
Juan Lázaro
Braulio García Gómez
Lorenzo Unceta González
Francisco Quintano
Andrés Reguera
Luis Aceña Villoslada
Eulalio Fernán Martín
Felipe de la Vega Maestro
Vicente de la Vega Maestro
Siro Gómez Trapero
Felipe Tejero
Lucio García Ubtanda
Rafael Mellado
Carlos Tablada Maeso
Benito Barahona
Juan Yubero Rubio
Faustino Latorre
Elías Yanguas
Juan Garzón
Julio López Miguel
Ricardo Mallol
Andrés González Hernández
Valeriano Garrido
Angel Labrada Roda
Juan Palau
Francisco N. Pajares
Francisco López Pascual
José Martín Oviedo
Felipe Perreta Colorado
Jenaro Calonge Allende
Ignacio Huertas Llorente
Andrés Santiuste
José R. Mesa
Martín Heredero
Victoriano Maganto Mate
Guillermo Gómez Aparicio
Claudio Moreno Llorente
Jesús Cordero
Luis Aragoneses
Miguel Tejera
Faustino Ibarrondo
Tomás Martínez Asenjo
Francisco Hernández
Aurelio Martín Casado
Dionisio Duque
Félix Martín Maderuelo
Pedro Reverté
Clodomiro Plaza
Bautista Díez González
Toribio García de Andrés
Román Velasco Dictado
Luis Domingo
Antonio de Benito
Epifanio Martín Herrero
Félix Rodríguez Herrero
Angel Chamorro
Martín Martínez Barrio
Vicente Sánchez de la Torre
Evaristo Barrero González
Juan Pascual Gilarranz
Benito Trapero Zamarro
Gregorio Martín
Fernando Rodrigo
Esteban Gilarranz
Francisco Maroto
Antonio Quintano
Epifanio Carretero
Manuel Pérez
Francisco Contreras
Jorge Zurdo Bragulat
Ricardo Riesco Segurado
Francisco Martín Pérez
Emiliano Bravo Lobato
Mariano Vila Greca
Antonio Palmar Castañer
Pablo Ortega Yagüe
Jesús Gómez Ramos
Germán González
Vicente Rodríguez Pérez
Manuel Gómez García
Eusebio Santiuste
Feliciano Plaza Pascual

Federico Riber Muñoz
Rafael Riber Carrasco
Antonio Montes de Torres
Gregorio Leonor García
Santiago Martín Sanz
Maximino Bernedo
Wenceslao Foo
Julián Pérez del Barrio
Leopoldo Vizcaíno
Jaime Palacios Llorente
Leonardo Arribas
Angel de Arce Rodríguez
Perfecto Rivas
Cristino González
Francisco García Vañegil
Federico Ferrari
Doroteo Rueda Benito
Santiago Barroso
Gabino Herrero Llorente
Mariano Redondo
Gabriel Alvarez Sanz
Epifanio González
Ramón Martín Gómez
Cirilo de Santos
Víctor Monedero
Mariano San Frutos
Emilio de la Dehesa
Leandro Moreno Martín
José Mozo Maroto
Bonifacio Ibáñez
Federico Riber Dilla
Javier Cabello Dodero
Mariano Trapero Leonor
José Vallés
Julián Ruiz
Mariano Hernanz
Maximino Alvarez
Ricardo Martín
Julián González Tobar
José Carrasco
Francisco Pascual Heredero
Gregorio de Antonio
Mariano Palomo Lapeña
Julián Santamaría Cárida
Antonio Domínguez
Miguel Serrano Vallejo
Julián Rueda Benito
Angel del Barrio Martín
Valentín de Burgos
Martín Entero
Juan González Salamanca
Emilio Serrano Vallejo
Manuel García-Bermejo Luna
Dámaso Barrio
Fermín Hermoso Collado
Alejandro Herrero Herrero
Leopoldo Arroyo Yagüe
Angel Serrano Vallejo
Reyneiro Escolar
Gerardo Fernández
Eusebio del Barrio
Mauro Lozano
Andrés Mínguez Herranz
Angel Palomares Soria
Vicente F. Berzal
Pío García Domingo
Alfredo Gascuñana
Alfonso Cid
Antonio López
Manuel Santamaría Cárida
Agustín Ripoll
Marcos Crespo
Amadeo Ribó
Felipe Lázaro Monjas
Teodoro Iglesias
Eugenio Nonide Migueláñez
Nicanor Castillo
Antonio Gómez Cubo
Gaspar Pérez García
Fredesvindo Ruiz Rojo
Juan José García Combarros
Alejandro Barba
Eusebio García
Vicente Pérez
Angel García-Bermejo González
Francisco del Barrio
Luis Rincón Lezcano
Vicente Sastre Manso
Aurelio Gil
Tomás Guerra Sanz
Enrique Mateo
Matías Costa
Bernardo Vázquez
Gregorio Badillo
Feliciano Palomares Soria
Germán Elías González
Alejandro Díez Pasagali
Jerónimo Lózar
Germán Elías Fernández
Miguel Maroto de Andrés
Justo López
Julián Santamaría
Mariano Alvaro
Antonio Abella
José del Barrio
Emilio Fernández
Enrique Herreros de Tejada
Felipe Gómez Aparicio
Agustín Baeza
Eleuterio Ondero Santiuste
Tomás González Martín
Julio de la Torre
Bonifacio Fernández
Cecilio Martín Oviedo
Frutos Manzanares Trigo
Felipe García
José Cifuentes
Angel Mínguez Herranz
José Gutiérrez Sastre
Fernando Arranz
Pedro Bernaldo de Quirós
Julio Rubio González
Vicente del Castillo
Lope Tablada Maeso
Julio del Barrio Aceña
Pedro Adrados
Pablo González
Juan Herrero Blanco
Nemesio González Salamanca
Juan Hernández Sanz
Lope Esteban
Angel Bagués Moreno
Bernardo E. Frutos
Leopoldo Govea
Lucio Muñoz
Matías Alvaro Barroso
Mateo Calle
Martín Callejo
Eloy Martín Jiménez
Leandro Jurjo López
Gonzalo Terradillos Brea
José María Duque
Luis Recuero
Mariano de Hugarte
Carlos Hernández Herrera
Román Martín Sanz
Celestino Pasagali
José Montero Fernández
Pedro Herrera y Soto
Andrés Marcos Callejo
Teodoro Martín Pesquera
Policarpo Gil
Martín Cubo de Diego
Máximo Segovia
José Calderón Lambás
Julio Escobar González
Emilio Elías Fernández
Gregorio Sanz Escorial
Luis Melero
Fermín Vicente
Manuel Muñoz Lázaro
Mariano Quintanilla
Alejandro Llovet
Julio Sáez de la Peña
Francisco Martín Herrero
Agustín Moreno
Amando Escorial
Anastasio G. Mateo
Gregorio García Chinchilla
Benito González
Antonio Blanco
José Silvestre
Pedro García Huertas
Joaquín García García
Timoteo de Antonio
Mariano Botas
Antonio Vidal
Mariano Fernández de Córdoba
Aurelio García García
Manuel Delgado Molina
Mariano González Bartolomé
Felipe Ejarque
Eusebio Martí Valente
Marcelino Alvarez Cerón
Pablo Velasco
Andrés Poza
Juan Sanz de Andino
Jesús González
Modesto González
Mariano López
Modesto Galache
Pedro Nieto
Isaías Borregón Gozalo
Joaquín Muñoz de Luna
Lorenzo Arribas
Alejandro López
Mariano Carretero
Félix Redondo
Jesús Rodríguez
José Santiago
Mariano de Solís
Julio Tejero Peralta
Manuel Ferrer
Leonardo Galindo
Eugenio Hernández
David Coca Esteban
Francisco López Cordero
Modesto Delgado Martín
Faustino Ibáñez
José Fernández de Frutos
José Morera Fernández
José Iglesias
Jerónimo Ugarte
Gregorio de Pablo
Ignacio García Martín
Patricio Jiménez Peñalver
Secundino Navares
Eugenio Gómez
Julio Llorente
Fernando Martín
Esteban Muñoz
Ciriaco Zúñiga
Julián Vázquez
Melquiades Garcillán Rodao
José Serrano Pastor
Ladislao Cerezo Mínguez
Mariano Martín
Justo Torquemada
Máximo de Francisco
Laureano Serveró
Antonio Baeza
Eduardo Lucio Cerberó
Emilio Heras Soto
Manuel Inés Alemán
Sebastián Alonso
Nicolás Borreguero
Antonio García Zamora
Casimiro Lozano Lambás
José López García
Gonzalo Vera Martín
Eduardo Ródenas Alonso
Natalio Alonso López
Ignacio Arévalo
Antonio Ortiz
Epifanio Mateo Montero
Julio Páramo
Alberto Villoslada Gil
Manuel Entero Huertas
Mateo Nogueral
Felipe Muñoz
Antonio Ballesteros
Daniel Cuenca
Salvador Sanz Ramiro
Emilio Arranz de Frutos
Angel López Gradillas
Juan Gómez
José García García
Julio Benito
Nemesio Diez González
Angel Fach Ocampo
Julián García Encinas
Mariano Villoria
Florentino Charles
Fermín Cristóbal
Angel Bernat Berrajo
Joaquín Alcázar
Antonio Machado
Juan Martín San Juan
Aurelio Ramírez Diaz
Pedro Sanz Escorial
Patricio Medina Garrey
Leonardo María Echevarría
Francisco Rubira
Facundo Martín Madrigal
Joaquín Aza
Juan Jerez Garriber
Mariano Martín Martín
Manuel Alvarez Alonso
José Ramón Alvarez
Teodoro Valle
Basilio Mesa
Francisco de Cubos Martín
Francisco F. Bevean
José Adellad
Santos Redondo Ruiz
Jesús de las Heras
Domiciano de Andrés
Constantino Mateos
Nicolás Martín
Leonardo Láinez
José Calderón Hernández
José Luis Peñalver
Pedro Aránguez Benito
Paulino Hernández
Francisco Sanz de Frutos
Eugenio Pérez Moro
Mateo Martín Hernández
Julián López Merino
Clemente de Pablos
Manuel Pagola
Mariano Alvarez Torrego
Juan Roseque
Luis Rivero
Aurelio Ramírez (hijo)
Pedro Domingo
Esteban S. Escobar
Primitivo Martín García
Alejandro Rodríguez
Angel López Pezuela
Julio Diaz González
Juan de Sola Repollés
Carlos Camaño
Saturnino González Reviriego
Mariano Martín Iglesias
Felipe de la Torre Arocena
Juan López Almeida
Pedro Méndez
Agustín Gutiérrez Tovar
Mariano F. Corujedo
Anselmo Arenas
Pascual Guajardo Sánchez
Cristóbal Alcón Porcar
Marcos y Compañía
Callejo y Pérez
Anastasio Martín
Mariano Fernández
M. Fernández Mayo
Viuda de Francisco Hernández
Bernardo Arribas
Julio Ledesma
Cándido López
Sucesores de A. Martín
Inspección del Retiro Obrero
Santiago Martín
Casa Ridruejo
Viuda de Luis Díaz
Mario Guillén Salaya
José Guajardo Sánchez
Toribio García de Andrés
Simón Gómez
Fermín Rodríguez Fernández
Viuda e Hijos de A. Carretero
Herederos de Ochoa
Ayuntamiento de Segovia
La Hacienda pública

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente que firmo en Segovia a veintiséis de Julio de mil novecientos veintinueve.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

Academia de Artillería

SUBASTA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de un caballo del ganado de desecho de este Centro, se hace presente que dicho acto tendrá lugar en la plazuela del mismo, a las once horas del día 3 de Octubre próximo; siendo el importe de este anuncio de cuenta de aquellos a quienes se adjudique dicho ganado.

Segovia, 21 de Septiembre de 1929. — El Comandante Jefe del Detall, Luis Mateo.

IMPRENTA PROVINCIAL